



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°105-2019- MPH<sub>y</sub>

Caraz, **26 FEB. 2019**

**VISTO:** La Resolución de Gerencia Municipal N°181-2017-MPH<sub>y</sub>, de fecha 15 de mayo de 2017, Resolución de Gerencia Municipal N° 582-2018-MPH<sub>y</sub>, de fecha 28 de diciembre de 2018, Informe N° 028-2019-MPH<sub>y</sub>/06.31, de fecha 14 de enero de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo esa facultad ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Atr. 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley Número 27972, “los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral aplicable a la administración pública, conforme a ley.

Que, el inc. C) del Art. 54° del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa determina: “c) *Compensación por Tiempo de Servicios*: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios”.

Que, el inc. d) Del Art. 24° del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa determina: “*Son derechos de los servidores públicos de carrera*: Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 períodos”.

Que, Artículo 104° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: “El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes”.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 181-2017-MPHy, se resuelve DESIGNAR al Sr. DIAZ PRETEL JOSE CARLOS, como JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 582-2018-MPHy, se resuelve DAR POR CONCLUIDO, la designación del Sr. DIAZ PRETEL JOSE CARLOS, como JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Que, al respecto, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, a través del Informe N° 028-2019-MPHy/06.31, de fecha 15 de enero de 2019, efectúa la liquidación correspondiente por concepto de *vacaciones truncas* a favor del Sr. DIAZ PRETEL JOSE CARLOS, por un monto ascendente a la suma de S/2,267.24 (Dos Mil Doscientos Sesenta y Siete con 24/100 soles); y en relación a la *Compensación por Tiempo de Servicios* según lo establecido el inc. C) del Art. 54° del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa, esta se otorga al personal nombrado; en consecuencia no sería factible el reconocimiento de dicho beneficio.

Estando con las visas respectivas, las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y cumplimiento de las normas citadas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** ABONAR al Sr. DIAZ PRETEL JOSE CARLOS, S/2,267.24 (Dos Mil Doscientos Sesenta y Siete con 24/100 soles) ex servidor de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la suma de por concepto de *vacaciones truncas*, monto neto a percibir según el cálculo y los descuentos de ley efectuados por la Gerencia de Administración y Finanzas; tal y como se detallan:

APELLIDOS Y NOMBRES	: DIAZ PRETEL JOSE CARLOS
CARGO DESEMPEÑADO	: JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES
FECHA DE INGRESO Y CESE	: 15 DE MAYO DE 2017 AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2018
REMUNERACION TOTAL	: S/1,590.00    NIVEL: SPE    AUTOGEN
BACACIONES GOZADAS	: 00 DIAS
IMPORTE TOTAL POR VACACIONES TRUNCAS	: S/2,583.75
DESCUENTOS D.L 25897- AFP - INTEGRA	: S/316.51
APORTACIONES DEL EMPLEADOR	: S/232.54





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

NETO A PAGAR

: S/ 2,267.24

ARTÍCULO 2°.- PONER, la presente Resolución en conocimiento de las diversas gerencias, unidades y oficinas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para su aplicación, cumplimiento y demás fines según ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
  
CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez  
GERENTE MUNICIPAL